

31-

**RESOLUCIÓN No. 051****"POR EL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19° y 22° del Acuerdo 007 del 009 de julio de 2015 por el cual se adopta el "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca" y,

**CONSIDERANDO:**

Que frente a los traslados de apropiación el artículo 64 del Acuerdo 0035 del 9 de diciembre de 1997 "Estatuto Presupuestal de la Universidad" dispuso "*La Rectoría podrá ordenar los traslados de apropiaciones entre los distintos componentes de los gastos, previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación (...)*".

Que la Directora Financiera de la Universidad de Cundinamarca, con fecha 16 de mayo de 2024, mediante el formato CÓDIGO: AFIr075 "*Solicitud de Modificación y/o Necesidad Presupuestal del Gasto en las Apropiaciones Presupuestales*", solicita traslado presupuestal en el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento de la Universidad, contra acreditando los rubros de "*Maquinaria para usos especiales*"; "*Maquinaria de oficina, contabilidad e informática*"; "*Maquinaria y aparatos eléctricos*"; "*Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)*" y "*Químicos básicos*", cada uno por \$3,713,587, para un total de contra crédito de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$18.567.935)**, argumentando que "*Se solicita realizar el traslado de los recursos desde las cuentas ya que estas a futuro no afectarán la ejecución de los recursos*"

Que en el mismo documento, la Directora Financiera de la Universidad de Cundinamarca solicita que los recursos sean trasladados y se acrediten en el rubro de "*Cuota de fiscalización y auditaje*" por valor de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$18.567.935)**, precisando que "*Cada año la Contraloría realiza el proceso de auditoría a la Universidad de Cundinamarca, servicio por el cual se debe realizar un pago a esta entidad, este valor a pagar se proyecta de un año a otro teniendo en cuenta algunas variables como el recaudo y los recursos de balance (...) el valor presupuestado para el año 2024 (\$259.886.925) presenta una diferencia por menor valor al liquidado por la Contraloría para pago en la Resolución N° 0113 (\$278.454.860) lo cual genera una diferencia entre el recurso presupuestado y el valor a pagar de \$18.567.935 (...)*" valor que se solicita sea traslado al rubro "*Cuota de fiscalización y auditaje*".

Que la Jefe de Presupuesto de la Universidad de Cundinamarca, expide certificación con fecha 30 de mayo de 2024, indicando que en el presupuesto de la UdeC se presentan saldos disponibles y libres de afectación en los rubros de "*Maquinaria para usos especiales*"; "*Maquinaria de oficina, contabilidad e informática*"; "*Maquinaria y aparatos eléctricos*"; "*Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)*" y "*Químicos básicos*", por valor de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$18.567.935)**, para realizar traslado presupuestal, "*(...) teniendo en cuenta el formato AFIr075 Solicitud de Modificación y/o Necesidad Presupuestal del Gasto en las Apropiaciones Presupuestales emitido por la Dirección Financiera (...)*", que serán acreditados en el rubro de "*Cuota de fiscalización y auditaje*".



Que según Sesión Extraordinaria Virtual del Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS, realizada el día 23 de mayo de 2024, en ejercicio de su función asesora recomendó al Rector realizar el presente traslado presupuestal para garantizar el buen funcionamiento de la Institución.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Contra – acreditar en el presupuesto de Gastos de la Universidad de Cundinamarca, la suma de **Dieciocho Millones Quinientos Seenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos MTE (\$ 18.567.935)**, como a continuación se señala.

**SEDE FUSAGASUGÁ**

**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

**2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA	CIA	CUENTA PRESUPUESTAL	RECURSOS PROPIOS	DEVOLUCION IVA - INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR	TOTAL
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
02	02						ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			
02	02	01					MATERIALES Y SUMINISTROS			
02	02	01	03				OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)			
02	02	01	03	04			QUÍMICOS BÁSICOS			
02	02	01	03	04	24	-1	QUÍMICOS BÁSICOS		\$ 3.713.587	\$ 3.713.587
02	02	01	04				PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE			
02	02	01	04	04			MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES			
02	02	01	04	04	24	-1	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES		\$ 3.713.587	\$ 3.713.587
02	02	01	04	05			MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA			
02	02	01	04	05	24	-1	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 3.713.587		\$ 3.713.587
02	02	01	04	06			MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
02	02	01	04	06	24	-1	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		\$ 3.713.587	\$ 3.713.587
02	02	02					ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
02	02	02	08				SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN			
02	02	02	08	07			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN			



-(FUSAGASUGÁ) -

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDEN CIA	CUENTA PRESUPUESTAL	RECURSOS PROPIOS	IVA - INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR	TOTAL
						E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)			
02	02	02	08	07	24	-1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 3.713.587	\$ 3.713.587
SUBTOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PRESUPUESTO GENERAL							\$ 7.427.174	\$ 11.140.761	\$ 18.567.935

TOTAL GASTOS PRESUPUESTO GENERAL	RECURSOS PROPIOS	DEVOLUCION IVA - INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR	TOTAL
	\$ 7.427.174	\$ 11.140.761	\$ 18.567.935

**ARTICULO SEGUNDO:** Con base en este recurso, ábranse los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la Universidad así:

**ACREDITAR:**

**SEDE FUSAGASUGÁ**

**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA**

**2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDEN CIA	CUENTA PRESUPUESTAL	RECURSOS PROPIOS	DEVOLUCION IVA - INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR	TOTAL
08						GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA			
08	04					CONTRIBUCIONES			
08	04	01				CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE			
08	04	01	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE			
08	04	01	01	01		CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE			
08	04	01	01	01	24	-1	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 7.427.174	\$ 11.140.761
SUBTOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PRESUPUESTO GENERAL							\$ 7.427.174	\$ 11.140.761	\$ 18.567.935

TOTAL GASTOS PRESUPUESTO GENERAL	RECURSOS PROPIOS	DEVOLUCION IVA - INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR	TOTAL
	\$ 7.427.174	\$ 11.140.761	\$ 18.567.935



**ARTICULO TERCERO:** Con las modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizadas mediante la presente Resolución, se debe ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el Plan Anual de Adquisiciones.

**ARTICULO CUARTO:** Remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente Resolución: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Dirección Financiera, Oficina de Presupuesto y Dirección de Planeación Institucional.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Fusagasugá, a los cuatro (4) días del mes de junio de 2024.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Rector

Vo. Bo. Dra MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, Vicerrectora Administrativa y Financiera 

Vo. Bo. Dra. ADRIANA ASENCION TORRES ESPITIA, Directora Planeación Institucional 

Vo. Bo. Dra. LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA, Directora Jurídica 

Vo. Bo. Dra. CATHERINE NINOSKA GUEVARA GARZON, Directora Financiera 

Vo. Bo. Dra. NELLY PILAR UBAQUE GUTIERREZ, Jefe de Presupuesto 

31-48. 17